MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCION DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE DEPARTAMENTO DE PATENTES

RESOLUCION № 121 12016

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA, 1 5 ENE. 2016

VISTOS:

- 1. Presentación del interesado Ing. Nº 22141 de fecha 07 de Enero de 2016;
- 2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 08 de Enero de 2016;
- 3. Decreto Exento № 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
- **4.** Decreto Exento № 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
- 5. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley № 3.063 de 1.979; Y
- **6.** En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º AUTORIZASE la transferencia del permiso enrolado con el № 2-735593, ubicado en el domicilio PATRONATO № 344, que autoriza el ejercicio del giro SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente SOCIEDAD COMERCIAL CARPE DIEM LIMITADA, Rut. № 76.427.853-4, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. № 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado contrato de Cesión de Derecho, firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo de fecha 23 de Julio de 2015.
- **2º Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- **4º Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

MOTESE/COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes,

Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHIVESE.

MUNICIPAL A

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/PFR/KMM/jarb 08/01/2016 O DIRECCION O DE CONTRIBUYENTE

PAULINA FIGUEROA RAMIREZ

DIRECTORA(S)

ATENCION AL CONTRIBUYENTE